



Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Audiencia provincial de Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 1.835

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Francisco Velasco Aguilar en nombre de don José Calzadilla Orive, contra acuerdo de la Alcaldía de Fuente Obejuna fecha 12 de Febrero último por el que destituye al recurrente del cargo de Jefe de la Guardia municipal; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 18 de Abril de 1934.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—B.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 1.836

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Mir de las Heras en nombre de don Pedro Toscano Palacios contra acuerdo del Ayuntamiento de Posadas fecha 13 de Marzo último por el que se nombra en propiedad a don Narciso Gómez Martínez, Inspector Farmacéutico municipal; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de

los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 18 de Abril de 1934.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 1.863

Don Fernando Romero de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que la Compañía Arrendataria del cobro de las contribuciones de esta provincia en uso de las facultades que le confiere su contrato con la Hacienda Pública y el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, y a propuesta del Agente Recaudador de la Zona de Pozoblanco, ha acordado nombrar auxiliares del mencionado Recaudador, bajo su exclusiva responsabilidad, dependencia y remuneración a don José Mercado Gómez y a don José Ayllón Cuadrado.

Lo que se hace publico en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales a los efectos oportunos.

Córdoba 19 de Abril de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero de Torres.

Ayuntamientos

EL CARPIO

Núm. 1.688

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo del año de 1934 y que forma el Secretario de la misma, en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 109 de la Ley Municipal y apartado diez del segundo del Reglamento de 23 de Agosto de 1934.

Sesión del día 5

Corresponde al anterior día 3 y se celebra en segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos en primera citación.

Preside el señor Alcalde accidental don Manuel Pastor Pérez y concurren los Concejales señores Castillo Avila, Montiel Catena, Castillejo Valderramas, Puentes León, Cruz Gavilán y Márquez Ramírez.

Aprobada el acta de la anterior y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales se resuelve por acuerdo unánime:

Aprobar la distribución de fondos para atender a las obligaciones municipales durante el presente mes.

Pasar a informe del Secretario del Ayuntamiento una instancia de varios vecinos en la que interesan que la Corporación acuerde el deslinde de los terrenos del común para lograr reviertan a su propiedad los que hayan sido objeto de instrucción.

Conceder un socorro de diez pesetas a Juan Castillejo para trasladar a su esposa al Hospital de Agudos de Córdoba.

Aprobar una moción de la Presidencia, por la cual se podrá librar quincenalmente una nómina especial para abonar el 50 por 100 de los haberes a los funcionarios municipales que lo soliciten.

Aceptar igualmente otra proposición de la misma Presidencia, en virtud de la que en lo sucesivo, desaparecerá el sistema del registro previo de ganados y se podrán sacrificar estos, sin ese requisito, en el Matadero municipal, facultando a la Alcaldía para que regule el precio máximo a que pueda expendirse al público la carne, con vista a cuanto sobre el particular se halla dispuesto.

Aprobar el proyecto de la Alcaldía de convocar a los elementos patronales y pudientes de la villa, para ver el medio de acudir en socorro de los obreros parados.

Sesión del día 12

Tiene lugar en segunda citación y es supletoria de la que debió celebrarse el pasado día 10 que no pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales para adoptar acuerdos en primera convocatoria.

Preside el señor Alcalde accidental don Manuel Pastor Pérez y concurren los Concejales señores Cruz Gavilán, Montiel Catena, Puentes León, Márquez Ramírez y Castillejo Valderramas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, por resolución unánime se acuerda:

Aprobar una factura de don Cesar Cantos, por material para oficinas, por valor de 97'50 pesetas, autori-

zando al señor Alcalde para que se abone con cargo a la consignación presupuestada.

Quedar enterada la Corporación del fallo dictado por el Tribunal Provincial Económico Administrativo por el cual se desestima la reclamación producida por don Rafael Palomino, a nombre de su hermano don Eduardo, contra acuerdo de esta Alcaldía que le condenó a satisfacer varias cantidades y multa, por defraudación del impuesto de carnes alcoholes.

Quedar, así mismo, también enterado el Ayuntamiento de otra resolución del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, por el que se declare incompetente para conocer de una reclamación de don Francisco Gracia, contra acuerdos de esta Corporación sobre prohibición de saca de cereales a una era de que es propietario.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de Febrero y que forma el Secretario de la misma en cumplimiento de disposiciones vigentes.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de concierto por preparación de carnes y chacinas que suscribe don José Alberti Lapedra.

Aprobar el informe de la Comisión de Beneficencia, proponiendo los individuos que a su juicio deben figurar en el padrón con derecho a asistencia médico farmacéutica gratuita y que se exponga al público por quince días, para oír reclamaciones.

Sancionar favorablemente el padrón que ha de regular la exacción sobre rejas que vuelan sobre la vía pública, y que del mismo modo se exponga por el mismo término para conocimiento de los interesados.

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento encabece una suscripción en favor de los obreros parados, contribuyendo la Corporación con 2.000 pesetas que se abonarán con cargo a la consignación presupuestada al capítulo 18 del ordinario en ejercicio.

Sesión del día 19

Corresponde al día 17 y tiene lugar en segunda convocatoria, por no haber concurrido número de señores regidores en primera para adoptar acuerdos.

Preside el señor Alcalde accidental don Manuel Pastor Pérez y concurren los Concejales señores Cruz Gavilán, Castillo Avila y Puentes León.

Una vez leída el acta de la sesión anterior y favorablemente sancionada se acuerda por resolución unánime:

Proveer en propiedad la plaza de Director de la Banda Municipal de Música, resolviendo el concurso, oportunamente convocando, y designar para ese cargo al solicitante don Rafael Parras Gómez.

Quedar enterado el Ayuntamiento y consignar en acta su satisfacción de la orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha ocho de los corrientes, por la cual se aprueba el proyecto de escuelas formado por los Arquitectos señores Azorín Izquierdo y Murga Serret, concediendo a la Corporación una subvención de 120.000 pesetas, para esas obras.

Aprobar un informe del Secretario de la Corporación, por el cual se propone que los denunciantes de

instrucciones en propiedades municipales, concreten a las que se refieren, para a la vista de ello, si es que existen, el Ayuntamiento pueda resolver con conocimiento de causa teniendo en cuenta que de los antecedentes facilitados, todas ellas datan de más de un año y un día, extremos que interesa conocer al Ayuntamiento, antes de resolver sobre esta cuestión.

Solicitar del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia la designación de un comisionado para que lleve a cabo las operaciones del Repartimiento General de Utilidades, en vista de que las Comisiones nombradas, no lo llevan a cabo.

Aprobar una factura de la casa Barrena y Luque de Córdoba por valor de 939'80 pesetas, por suministro de géneros para el socorro de obreros parados, cantidad que será abonada de la suma suscrita para esos fines.

Conceder a don Federico Montiel, una indemnización de 800 pesetas, como consecuencia de las lesiones que le han impedido para todo trabajo y que sufrió en accidente motorista, cuando en representación de este Ayuntamiento asistió en Bujalance a un juicio de apelación por desahucio en atención al considerar que con arreglo al artículo 1.729 del Código Civil el mandante se halla obligado a indemnizar el mandatario de los daños y perjuicios que se hubiere causado en el cumplimiento de esas obligaciones.

Quedar enterado del informe emitido por el Secretario Interventor titulado por el Secretario Interventor en lo que afecta a la situación de la recaudación municipal requiriendo al agente ejecutivo para que seguidamente comience el correspondiente procedimiento contra los morosos.

Admitir la dimisión que presenta el Depositario de Fondos municipales don Miguel José García Gaitán.

Aprobar la cuenta general de presupuestos correspondiente al pasado año correspondiente a las operaciones realizadas por los fondos municipales y a la cual se acompañan los documentos que previene el artículo 121 del Reglamento de Hacienda municipal exponiéndose al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sesión del día 26

Corresponde al día 24 del actual y se celebra en segunda citación, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para que tuviera lugar en primera convocatoria.

Preside el señor Alcalde accidental don Manuel Pastor Pérez y concurren los Regidores señores Cruz Gavilán, Montiel Catena, Puentes León, Márquez Ramírez y Castillejo Valderramas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, por unanimidad se acuerda:

No admitir la renuncia que presenta del cargo de Concejál don Francisco Garrido Rujula por no concurrir ninguna circunstancia que a ello obligue a la Corporación.

Ceder en arrendamiento a don Miguel Bioque, por la suma de pesetas 150 anuales, uno de los tejares de la propiedad municipal.

Sesión del día 31

La preside el señor Alcalde ac-

cidental don Manuel Pastor Pérez y concurren los Concejales señores Montiel Catena, Castillejo Valderramas, Castillo Avila, Puentes León, Cruz Gavilán y Márquez Ramírez.

Una vez leída el acta de la anterior sesión y favorablemente sancionada por acuerdo unánime se resuelve:

Quedar enterada la Corporación de una resolución del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo por la cual se declara que no ha lugar a la suspensión decretada por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia en relación con el acuerdo municipal oportunamente adoptado, por el que se anunció a concurso la provisión de una plaza de Gestor-Recaudador de arbitrios municipales, ya que ello es materia privativa de la Corporación pero en vista de todo ello y una vez demostrado que el Ayuntamiento se había movido dentro de sus facultades, sin cometer extralimitación alguna y en atención a que ese acuerdo ha sido protestado por varios vecinos se resuelve desistir de ese concurso, si a ello se presta el único concursante, respetando de este modo el criterio del Excelentísimo señor Gobernador civil:

Quedar igualmente enterado el Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en las reclamaciones producidas por don Carlos Sicilia Toledano, en nombre de "La Eléctrica de la Vega de Armijo" "S. A." y por don Francisco Gracia Espin, en el de "La Hidráulica Carpanse" contra las Ordenanzas que regulan la exacción sobre instalaciones industriales y que pase todo ello a la Comisión de Hacienda, para que formule las aclaraciones que en esa resolución se ordenan.

Igualmente quedar también enterada la Corporación de haber sido designado por aquel Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, comisionado para la confección del Repartimiento general de utilidades, el Oficial de dicho Centro, don Antonio Toscano Arroyo.

Resolver que se libre al Practicante titular interino, la cantidad consignada en presupuesto para dicha plaza, prescindiendo de la consignación mínima que señala el artículo séptimo de la Real Orden de 26 de Septiembre de 1929.

Proceder a la designación de miembros para la Comisión de Gobierno, con el fin de que actúe en los asuntos de su competencia.

Conceder socorro de lactancia a los solicitantes Antonio Gómez Alvarez, Rafael Solis Romero y Antonio León Fernández y denegársela a Rafael López Oporto y Antonio García Garrido, de conformidad con el informe de la Comisión de Beneficencia.

Fijar en 14 meses la edad máxima para que puedan disfrutarse esos beneficios de lactancia.

El Carpio 2 de Abril de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Díaz Caneja.

Acuerdo: El Ayuntamiento, en sesión de este día, resolvió por unanimidad aprobar el precedente extracto de acuerdos y que un ejemplar del mismo se fije en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, remitiendo otro, al Excelentísimo señor Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El Carpio 7 de Abril de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Díaz Caneja.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Millán.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.816

Don Alfonso Arroyo Ferrández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que resuelto por esta Corporación municipal en sesión del 22 de Julio del pasado año, solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de su Caja Colaboradora de Andalucía Occidental un préstamo de 13.500 pesetas con destino exclusivo a la realización de las obras de traída de aguas a la localidad, a reintegrar en doce anualidades abonando el 5 por 100 de intereses por año, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión, y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasione el préstamo y que como garantía del cumplimiento de esas responsabilidades por carencia de láminas e inmuebles se afecten las exacciones municipales sobre el arbitrio del consumo de carnes de cerdo y hebra y como subsidiarios los demás recursos del presupuesto municipal, se hace público cuanto antecede a los efectos de ser sometido este acuerdo a la ratificación o revocación de los electores de este término.

El «referendum» tendrá lugar el día 22 del próximo mes de Mayo, efectuándose la votación con arreglo a las prescripciones establecidas en la legislación electoral vigente, constituyéndose las mesas y realizándose aquellas del mismo modo que las elecciones populares.

Todo lo cual se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 222 del Estatuto municipal.

San Sebastián de los Ballesteros 17 de Abril de 1934.—El Alcalde, Alfonso Arroyo.

BAENA

Núm. 1.818

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día cinco del actual, que la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas en la zona libre del término se verifique en el presente ejercicio por el sistema de conciertos obligatorios, de conformidad a lo permitido en el artículo quinto de la carta municipal para el régimen económico de este Ayuntamiento, en relación con el 451 del vigente Estatuto municipal, se convoca para las doce horas del día siete del próximo Mayo a los expendedores de la zona libre y habitantes de la misma y productores obligados al concierto, como así mismo a los expendedores de la zona fiscalizada, para que concurran al despacho de esta Alcaldía a fin de designar cada

uno de los grupos citados un vocal de la Junta especial repartidora, advirtiéndoles que de no concurrir se entenderán decaídos en su derecho efectuándose la designación por esta Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Baena 18 de Abril de 1934.—El Alcalde, D. Fernández.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.826

Don José Barbero Carrasco, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que el cobro del arbitrio sobre rodaje correspondiente al pasado año, se llevará a efecto, en período voluntario, en la oficina de Recaudación de Arbitrios sita en este Ayuntamiento, y como último plazo, desde el día de hoy hasta el 31 de Julio del año actual.

Hinojosa del Duque a 3 de Abril de 1934.—José Barbero.

CARCABUEY

Núm. 1.839

Don José María Martos Caracuel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los padrones de los arbitrios sobre inquilinatos, rejas y canales y el repartio sobre guardería rural, así como sus respectivas listas cobratorias se exponen al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Carcabuey 19 de Abril de 1934.—José María Martos.

CABRA

Núm. 1.840

Don Francisco Rojas López, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Corporación en sesión celebrada ayer un proyecto de suplemento de crédito a varios capítulos del presupuesto ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos rendidos por la liquidación del pasado ejercicio de 1933, conforme a lo que determina el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente incoado al efecto, por plazo de 15 días que preceptúa el artículo 12 de citado Reglamento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ilmo. Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 19 de Abril de 1934.—Francisco Rojas.—Por mandado de su señoría El Secretario, Rafael Moreno.

BAENA

Núm. 1.841

Aprobado en principio por el Ilustrísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 17 del actual el proyecto de acerados y pavimentación central de la calle Ramón y Cajal, mediante la imposición de contribuciones especiales a los dueños de las fincas beneficiadas con la mejora, en el 50 por 100 por lo que respecta a la pavimentación y en la totalidad del gasto en lo que hace referencia a los acerados al no exceder de dos metros, tomando como base la línea de fachada de los predios afectos; prescindiéndose de constituir la asociación administrativa de propietarios a que se refiere el artículo 347 del vigente Estatuto municipal, por no llegar al límite prevenido para ello con arreglo a los normas vigentes el importe total de las obras.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 357 de dicho Cuerpo legal, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del posterior al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto con todos sus antecedentes y demás documentos a que hace referencia la disposición indicada, para que a las horas de once a trece de los días laborales pueda ser examinado en el negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación, e interponer en su contra dentro del aludido plazo las reclamaciones procedentes, así como también dentro del término de los siete días hábiles posteriores al en que termine el período de exposición, de conformidad a lo determinado en la disposición de referencia, y siempre que dichas reclamaciones versen sobre las causas que taxativamente están determinadas en el repetido precepto.

Baena 19 de Abril de 1934.—El Alcalde, M. Priego.

BELMEZ

Núm. 1.843

Don José Sánchez Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que de acuerdo con la Corporación municipal que presido he decretado el cese como agente ejecutivo de este Ayuntamiento de don Acisclo Jurado Ochavo, y he nombrado para el referido cargo a don Rafael Beltrán Luque, que reúne las condiciones reglamentarias para el desempeño de dicho cargo.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y de los señores Registradores de la Propiedad, según prescribe el vigente Estatuto de recaudación.

Belmez 18 Abril de 1934.—José Sánchez.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 1.844

Don Miguel Cornejo Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa y Pre-

sidente del registro de colocación obrera.

Hago saber: Que confeccionados por el registro de colocación obrera las listas del Censo obrero de esta villa, quedan expuestas por término de 10 días a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la oficina de dicho registro sita en este Ayuntamiento al objeto de reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Blázquez a 18 de Abril de 1934.—El Alcalde, Miguel Cornejo.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 1.845

Propuesta por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Fernán Núñez a 18 de Abril de 1934.—El Alcalde, A. Romero.

CARDEÑA

Núm. 1.846

Don Martín Pozo Díaz Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales, y a este efecto, se hace público que el día 27 a las diez horas y en la Casa Capitular tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena a 17 de Abril de 1934.—Martín Pozo Díaz.

Núm. 1.846

Don Juan Pedro Díaz Pozuelo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte Personal del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales, y a este efecto, se hace público que el día 27 a las once horas y en la

Casa Capitular tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena a 17 de Abril de 1934.—Juan P. Díaz.

VILLAHARTA

Núm. 1.855

Don Rafael Rayo Valverde, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Villaharta.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada al efecto, acordó nombrar Agente Ejecutivo para el cobro de todos los créditos pertenecientes a este Municipio a don Antonio León Pérez, vecino de Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 18 del vigente Estatuto de Recaudación.

Villaharta 18 de Abril de 1934.—Rafael Rayo.

CORDOBA

Núm. 1.858

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de incremento de valor de terrenos correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 19 de Marzo de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo declara incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndose que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sea otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba, a 13 de Abril de 1934.—Rafael Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Pascual Calderón.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Córdoba

ANUNCIO

Número 1.857

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar, mediante destajos las obras de reparación de carreteras que a continuación se expresan:

Destajo número	Designación y clase de la obra	IMPORTE DEL DESTAJO — Pesetas	FIANZA PROVISIONAL — Pesetas
17	CARRETERA DE TERCER ORDEN DE PRIEGO A LA ESTACION DE LUQUE-BAENA Y SOLUCION DE ENLACE ENTRE ESTA CARRETERA Y LA DE PRIEGO A LOJA: Obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera antes mencionada, con arreglo al proyecto aprobado.....	81.595'10	2.448'00
18	CARRETERA DE TERCER ORDEN DE PRIEGO A LA ESTACION DE LUQUE-BAENA Y RAMPA DE EL CAÑUELO: Obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 11 de la primera, y 1 al 5 de la segunda, con arreglo al proyecto aprobado.....	80.814'40	2.425'00
19	CARRETERA DE TERCER ORDEN DE PRIEGO A LA ESTACION DE LUQUE-BAENA: Obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 19 de indicada carretera, con arreglo al proyecto aprobado.....	68.068'99	2.043'00

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan, se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Jefatura de Obras públicas, calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, donde podrán ser examinados por los interesados, hasta la víspera, inclusive, del día fijado para la apertura de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el concurso, deberá depositarse previamente en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la cantidad en efectivo que se indica.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Notario el día veintiocho (28) de Abril actual, a las doce (12) horas, en la Jefatura de Obras públicas.

El concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo, pero podrán presentarse ofertas por unidades de obras, que no guarden igual proporción con las del proyecto.

Se considerará, para la adjudicación, la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final y se admitirán hasta el día veintisiete (27) de Abril actual, a las trece (13) horas, en la Jefatura de Obras públicas, presentándose en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula, clase, etcétera, debiéndose exhibir ésta a la presentación y, además, se escribirá: "Proposición para optar al

concurso del destajo número..... de las obras de..... (Fecha y firma).

Se desechará toda proposición que en el momento de su apertura no se ajuste al modelo que se cita, así como las que carezcan del reintegro correspondiente, cuya póliza deberá ir adherida a aquélla.

A la proposición se acompañará, por separado, y en sobre abierto, el resguardo, expedido por la Caja General de Depósitos, de haber constituido la fianza, y los justificantes que determina el artículo cuarenta y cinco del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro Obrero, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas patronales.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración.

Córdoba veinte de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle de..... número..... enterado de las condiciones para la adjudicación del concurso del destajo número..... de las obras de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los demás documentos que sirven de base al destajo con una rebaja del.....

..... por ciento (en letra) sobre los precios del destajo.

(Fecha y firma).

(Esta última parte podrá sustituirse indicando los importes líquidos por unidades de obra en que se compromete a ejecutar, en relación con los que figuran en el proyecto que sirve de base al destajo).

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Número 1.507

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que D. Ramón Arranz Castiglioni ha iniciado expediente para justificar el dominio de una casa para habitación en la calle Pozos, ochenta y uno de esta ciudad, de ciento tres metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con otra de herederos de José María Navarro, izquierda la de Antonio García, y espalda carretera de ésta a Moriles.

Y para cumplir los preceptos vigentes se cita a Ana Reyes Pino, Juan y María Muñoz, titulares de la propiedad y cargas en el Registro, a sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que en los ciento ochenta días siguientes a la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para alegar sus derechos o proponer las pruebas que les asistan aperebiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que es la tercera inserción. Aguilar de la Frontera a tres de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Juan Sánchez.

CORDOBA

Número 1.799

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye bajo el número 121 del año actual, por hurto de tres cerdos del cortijo denominado Los Libros, de este término, propiedad de don Antonio Alvarez Villalba, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a José Casas Ramírez y Antonio Casas Ruiz, naturales y vecinos de Almería, que han trabajado en el cortijo de este término denominado como queda dicho, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en expresado sumario, aperebidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 16 de Abril de 1934.—El Secretario, Antonio Díaz.

Número 1.800

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, de nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 12 del actual, fueron suscritas a don Manuel Reina Megías, vecino de esta población, de su domicilio Puerta del Rincón, 94, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 14 de Abril de 1934.—Germán Ruiz.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Trece gallinas y un gallo de diferentes plumas.

Número 1.801

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital en autos sobre pobreza formulada por Manuel Polonio Chiscano contra María Rodríguez González, para que surta sus efectos en autos sobre divorcio interpuesto por el primero se ha mandado se emplace a la referida demanda para que en el plazo de 9 días comparezca en autos y conteste la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la doña María Rodríguez González cuyo paradero se ignora se expide la presente en Córdoba a 3 de Abril de 1934.—El Secretario, Angel Pozanco.

Número 1.802

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud a lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital, en autos sobre divorcio a instancia de doña Elena Carretero Raigán, contra su esposo don Cristóbal Rivas de la Fuente, cuyo actual paradero se ignora, se emplaza a éste para que en el término de veinte días se persone y conteste la referida demanda, en su contra deducida; aperebido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 17 de Abril de 1934.—El Secretario, Antonio Martín.

MONTILLA

Número 1.803

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción del partido judicial de Montilla.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un arado de hierro de dos rejas, hurtado en la noche del catorce al quince del actual

de la Casilla de San Roque de este término, propiedad de don Francisco Fernández Alvarez, procediéndose en su caso a la detención de su autor o autores, de los que solamente se sabe que hubieron de trasportarla después del hecho en una caballería menor cuyas huellas fueron vistas hasta cerca de la ciudad de Aguilar; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por ello, al número 28 de 1934.

Dado en Montilla a 17 de Abril de 1934.—Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

Núm. 1.805

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta ciudad, se ha mandado citar a José García Jiménez, que manifestó tener su domicilio en Paradas calle San Pedro sin número, para que el día veinte y ocho del corriente mes a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número doce de la calle Aguilar Tablada de esta población, para la celebración del juicio de faltas por asaltar un tren, previniéndole que de no comparecer en dicho día y hora le parará los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Sevilla, se pone la presente que firmo en Montilla a 9 de Abril de 1934.—El Secretario, Antonio García.

Núm. 1.813

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de dos gallinas, hurtadas el día cuatro del actual, en el cortijo de Jorgillos, de este término, del vecino de Castro don Francisco Riobóo así como de una camiseta, una camisa y un pantalón de mujer, hurtados quince o veinte días antes al operario del citado Luis Ordoñez Marín, procediendo a la detención de sus autores y poniéndolos caso de ser habidos en el Depósito municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 36 del corriente año se sigue en este Juzgado por el delito de hurto.

Dado en Montilla a trece de Abril de 1934.—Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

ESPIEL

Núm. 1.806

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de faltas celebrado en este Juzgado, de que se hace mérito ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a consignar.

En la villa de Espiel a 16 de Abril

de 1934. El señor don Alfredo Gavilán Barbero, suplente Juez municipal de la misma, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, contra autor o autores desconocidos, celebrado a virtud de denuncia de José González Rodríguez mayor de edad, y de estos vecinos, empleado de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, por el hecho de haber roto y hurtado un trozo de cadena, existente en el paso a nivel kilómetro 31.575, propiedad de citada Compañía, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al autor o autores del hecho, cuyo nombre y domicilio se ignora a la pena de 3 días de arresto menor, indemnización a la parte perjudicada que lo es la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, de 10 pesetas, valor del trozo de cadena hurtado y al pago de costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Gavilán.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la parte denunciada, expido la presente en Espiel a 17 de Abril de 1934.—El Secretario, Joaquín Córdoba.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.807

Don Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Miguel Flores Lucena, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio El Bosque, término de la misma, a las doce horas del día 11 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 113 de 1934 por el hecho indicado.

Señas

Mulo de 6 años, 1'52 alzada, castaño claro, burdegano, prometino posterior, cebrado de las manos, rayado, cabos negros, hierro A. R. en la tabla izquierda del cuello, B. E. en la paletilla del mismo lado y E. C. enlazadas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 14 de Abril de 1934.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 1.861

Don Angel Cano Sainz de Trápaga, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en procedimiento hipotecario a instancia de don Miguel Cáceres Romero contra don Eduardo Cosano Hurtado, se saca a tercera subasta pública que se celebrará el diez y nueve de Mayo próximo a las once en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, treinta y cinco, la siguiente:

Casa para habitación número tres

de la calle Palomar, Ribera A'a, término de Puente Genil, linda por la derecha entrando otra de Feliciano Cosano, izquierda más de don Eduardo Cosano, y espaldas tierras de Francisco Cosano Navas, consta de ciento treinta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, está inscrita a favor de don Francisco Carmona Cruz, don Ramón y don Andrés Palos López, y fué tasada al hipotecarla en quince mil pesetas.

Se advierte:

Primero. Que la subasta se celebra sin sujeción a tipo, previa consignación de mil ciento veinticinco pesetas, diez por ciento del que sirvió para la segunda subasta.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de la finca están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Que si hubiera cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 1.821

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia fecha de hoy dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el número 20 del año actual, por hurto de cuatro lechones en el mes de Diciembre último de la finca denominada Albardero, término de esta ciudad, se manda citar para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid», el que se crea dueño de dichos semovientes, al cual a la vez se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 14 de Abril de 1934.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 1.862

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima domiciliada en Madrid, contra don Rodrigo Morillo de Trucios, vecino de Córdoba, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, las fincas siguientes que le fueron embargadas.

Primera. Treinta y dos hectáreas, diez y nueve áreas y setenta y ocho centiáreas, de un pedazo de terreno

dedicado a pastos y encinar en la Dehesa Tagarrosos y Quintos Navarredonda y Tiesas, término de Hinojosa del Duque, con cien fanegas de cabida, equivalentes a sesenta y cuatro hectáreas, treinta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda al Norte con el resto de la finca adjudicada a don Dionisio Morillo, al Sur el mismo don Rodrigo Morillo; Este Quinto del Campo Enmedio del término de Villanueva del Duque y al Oeste con otra finca de don Rodrigo Morillo.

Segunda. Quinto llamado «Bonyuno» destinado a pastos y labor, sito en términos municipales de Valsequillo, partido judicial de Fuente Obejuna, e Hinojosa del Duque, de cabida de trescientas veintiocho hectáreas, veintiseis áreas y veintiocho centiáreas de las cuales corresponden al Registro de Hinojosa del Duque noventa hectáreas, que linda al Norte con los llamados Sapillos y setecientas de doña Dolores Valverde, Este con el Quinto Cordobilla, propiedad de la testamentaria de don Francisco Morillo y Cárdenas, posteriormente de doña Carlota de Trucios y hoy de don Rodrigo y don Dionisio Morillo de Trucios, Sur con el Quinto llamado La Cinta, antes de doña Florencia de Trucios, posteriormente de don Dionisio de Trucios García y hoy de don José de Trucios Gutiérrez Ravé y parte de doña Carlota de Trucios García y hoy de don Dionisio Morillo de Trucios y Oeste con el llamado Los Valles, propio anteriormente de don Luis y doña Petra Delgado, hoy de doña Angela Delgado García, vecina de Belalcázar.

Para esta segunda subasta se señala a la primera finca el precio de ocho mil seiscientos veinticinco pesetas, y a la segunda el de ciento treinta y un mil doscientas cinco pesetas, igual a setenta y cinco por ciento del tipo de tasación.

Para cuyo acto se ha señalado el día diez y nueve de Mayo próximo venidero a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán postura que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen a subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que queda consignado.

Tercera. Que esta subasta ha sido acordada a instancia del actor sin suplir previamente la falta de títulos, pero con la condición a que se refiere el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; quedando de manifiesto los autos y la certificación de cargas en la Secretaría.

Dado en Pozoblanco a veinte de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.822

Don Julio Malsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de unos seis metros de tubo de 35 milímetros de luz y unos seis metros de 70 milímetros, que servían para la conducción de aire comprimido en los Calerines de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya y que han sido sustraídos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en caso de rescate, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, a menos que acrediten su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 79 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Abril de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

VILLAFRANCA

Núm. 1.823

Don Antonio Torres Rivera, Juez municipal de esta villa de Villafrañca de Córdoba, partido de Montoro, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo determinado en el artículo sexto del Decreto de treinta y uno de Enero último, publicado en la «Gaceta» del día dos de Febrero siguiente, por medio del presente se anuncia su provisión, para que los que se crean con derecho puedan solicitarla y presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera Instancia e Instrucción de este partido de Montoro, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que el Secretario solo disfruta de los emolumentos que le puedan corresponder con arreglo a arancel y que este Ayuntamiento según el Censo de población del año 1930, figura con 4.625 habitantes de hecho y 4.604 de derecho.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza acompañarán sus solicitudes con los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Idem de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su residencia.

3.º Idem expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, en la que se haga constar el número de habitantes con que figure el Ayuntamiento del Juzgado donde presta sus servicios; y

4.º Idem acreditativa de los años de servicio en la carrera o en su caso, de la de examen y aprobación conforme a Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado el presente en Villafrañca de Córdoba a 12 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Antonio Torres.—El Secretario suplente, Francisco Márquez.

MONTORO

Núm. 1.824

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancia del Jurado Mixto de las Industrias de Construcción de esta provincia a virtud de demanda del obrero Francisco Vega y otro contra don Domingo Cerezo González de estos vecinos, en cuyo expediente he mandado sacar a pública subasta para su venta el semoviente que con su precio a continuación se reseñará.

Un caballo de 7 años, 1'43 de alzada, tordo pizarroso, con el hierro Unión Ganadera en nalga izquierda 350 pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día diez y siete de Mayo próximo a la once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes.

ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montoro a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

BAENA

Núm. 1.827

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una escopeta de dos cañones de fuego central, calibre doce con los gatillos ocultos, fabricada en Eibar por la casa M. Ariola e hijos, marca Fisán, labrada la caja por la parte de la garganta, con porta escopeta de cuero trenzado con dos pasadores dorados, su estado nueva y una canana de forma de chaleco con dos bolsillos en la parte delantera conteniendo unos veintiocho cartuchos, robadas la mañana del 14 de actual al sitio Media legua de este término de un automóvil propio de don José Casado Lozano, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 61 del año actual.

Dado en Baena a 16 de Abril de 1934.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 1.828

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de ocho gallinas todas negras, dos pavas y un pavo blanco, robados la noche del 28 de Febrero último, en la finca Carboneras Altas, propias de don José Eguilas Oviedo-Castillejo, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 40 del año actual.

Dado en Baena a 17 de Abril de 1934.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 1.829

En virtud de providencia de este día dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, se cita, llama y emplaza a Antonio Lopera que se dice vecino de Almedinilla para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído como testigo en el sumario que se instruye bajo el número 154 del año anterior, sobre alzamiento de bienes.

Baena 17 de Abril de 1934.—Antonio Jiménez.

Núm. 1.830

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de cinco conejas de cría grandes y ocho conejos medianos, todos ellos con el pelo pardo y una de las conejas con las orejas despuntadas y tres con la oreja izquierda rajada, y cuatro gallinas castellanas, negras con un peso aproximado de dos kilos, propias de José Cuevas Yeste, robadas la noche del quince al dieciséis del actual, del domicilio de aquél, sito en la calle Castro del Río de esta ciudad, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 62 del año actual.

Dado en Baena a 17 de Abril de 1934.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

UTRERA

Núm. 1.848

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy se citan a los inculcados Sebastián Vega Salguero y Dolores Flores Romero, vecinos de Córdoba y Sevilla, respectivamente, a fin de que en el término de cinco días

comparezcan en este Juzgado a ser oídos en el sumario que instruyo con el número 168 del pasado año, por hurto de caballerías, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera a 18 de Abril de 1934.—El Secretario, Dionisio Parra.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.797

BAREA GARCIA, Antonio; de 16 años, soltero, pedrero, hijo de Rafael y Carmen, natural de Carmona, de estos vecinos, procesado por atentado, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 16 de Abril de 1934.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 1.804

AMAYA MUÑOZ, Miguel; y Quintero Lucena Manuel; de 45 años, el primero vecino de Córdoba y el segundo de Baena, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán dentro del término de ocho días ante este Juzgado de Instrucción, calle San Francisco número cinco, para recibirles declaración y responder a los cargos que le resultan en el sumario 26 del corriente año sobre robo de caballerías, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bujalance 15 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Juan Alcón.

Núm. 1.853

HIDALGO LARA, José, hijo de Vicente y de Carmen, natural de Benaméjia, provincia de Córdoba, de estado casado, de profesión Sargento de Infantería, con destino en el batallón de montaña número siete, de 24 años de edad, estatura 1'705 metros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba poca, boca regular, con señas particulares, un lunar en la frente e impedimento del brazo izquierdo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Modesto la Fuente, número 163, comparecerá en el término de 10 días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de artillería a caballo don José López Varela, residente en Campamento de Carabanchel; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Campamento 17 de Abril de 1934.—El Capitán Juez Instructor, José López Varela.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital), Córdoba